Republica de Colombia
ALCALDIA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE
SECRETARIA JURIDICA

Municipio de Pradera

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
INVITACION PUBLICA Nº 08–PRADERA-2025
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

OBJETO: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PRADERA VALLE DEL CAUCA.**

Valor del proyecto: **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($24.991.580,00)**

Oferentes: De conformidad con el cierre y apertura de propuestas presentadas en la plataforma SECOP II, las ofertas son las siguientes:

No. DEL PROCESO 08 PRADERA 2025	NOMBRE DEL PROPONENTE	ARCHIVOS	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
	LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS, identificado con cedula de ciudadanía No 1.084.258.002 de Isnos, represente legal de CRR SOLUCIONES INTEGRANLES S.A.S NIT: 901406206-2	20	$ 20.743.421
	JAQUELINE ROMERO SILVA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.151.936.124 expedida en Cali Valle, representante legal de la JMJ INNOVA S.A.S NIT: 90149595-2	20	$23,337.545
	JHON JAIRO GOMEZ ADRADA, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.006.009.393 expedida en Cali Valle, representante legal de la compañía DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA JJ S.A.S NIT: 901228995-1.	20	$24.991.580
	AURENTINO DE JESUS TAPASCO BERNAL, identificada con cedula de ciudadanía No 16.461.151 expedida en Yumbo Valle, representante legal de GRUPO EMPRESARIAL FJZ S.A.S NIT: 901955325-5	20	$22.805.420
	DIEGO FERNANDO ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No 16.803.028 de L a Victoria, representante legal de DIMARQUIM S.A.S NIT 900.006.132-6	20	$22.492.422

Powered by CamScanner

	JULES ALBERT VEGA PELAEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 94.308.185 expedida en Palmira Valle, actuando en calidad de Representante Legal de VEGA	20	$24.212.472
	SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S. Nit. 805003116-1		
	ROMARIO ELIAS CALDERON MENDOZA , identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.140.838.910 de Barranquilla, representante legal de la compañía **ARO SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS**, NIT: 900246692-8	20	$22.492.542

EVALUACION

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y la Invitación Pública No.08-PRADERA-2025, se procede a evaluar el criterio “Menor Precio”, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo:

No. DEL PROCESO 08 PRADERA 2025	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**ARCHIVOS**	**VALOR TOTAL DE LA OFERTA**
	LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS, identificado con cedula de ciudadanía No 1.084.258.002 de Isnos, represente legal de CRR SOLUCIONES INTEGRANLES S.A.S NIT: 901406206-2	20	$20.743.421.oo

REVISION DE REQUISITOS HABILITANTES

Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos y de experiencia para el oferente ubicado en la primera posición según el orden de la entrega de la oferta:

Propuesta presentada por: LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS, identificado con cedula de ciudadanía No 1.084.258.002 de Isnos, represente legal de CRR SOLUCIONES INTEGRANLES S.A.S NIT: 901406206-2

Powered by CamScanner

Municipio de Pradera

NOTA: De conformidad al acta de fecha 23 de julio de 2025 en la cual se realizaron las apreciaciones de la entidad respecto de las solicitudes formuladas por interesados para limitar la convocatoria a **MIPYMES,** y teniendo en cuenta que se cumplieron la totalidad de los requisitos señalados en el 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5, la presente invitación publica No MC 08 PRADERA 2025, se limitó con exclusividad a MIPYMES DEPARTAMENTAL por cumplir con el número de solicitudes de limitación a MIPYMES de conformidad a lo establecido en la ley.; por lo tanto, la Convocatoria será LIMITADA A MYPIMES DEPARTAMENTAL; una vez analizada la oferta presentada por **LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.084.258.002 expedida en Isno, actuando en calidad de representante legal de la compañía **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** NIT: 901406206-2, se puede observar que la CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.AS tiene su domicilio en Neiva de conformidad a la carta de presentación de oferta y la certificación de matrícula de establecimiento de comercio presentada en la oferta, por lo anteriormente expuesto la oferta presentada por el oferente **LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.084.258.002 expedida en Isno, actuando en calidad de representante legal de la compañía **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** NIT: 901406206-2 no se evaluara por no ser MIPYMES DEPARTAMENTAL

EVALUACION

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y la Invitación Pública No.08-PRADERA-2025, se procede a evaluar el criterio “Menor Precio”, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo:

No. DEL PROCESO 08 PRADERA 2025	NOMBRE DEL PROPONENTE	ARCHIVOS	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
	DIEGO FERNANDO ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No 16.803.028 de L a Victoria, representante legal de DIMARQUIM S.A.S NIT 900.006.132-6	20	$ 22.492.422

REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos y de experiencia para el oferente ubicado en la segunda posición según el menor precio:

Powered by CamScanner

Municipio de Pradera

Republica de Colombia
ALCALDIA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE
SECRETARIA JURIDICA

Propuesta presentada por: DIEGO FERNANDO ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No 16.803.028 de L a Victoria, representante legal de DIMARQUIM S.A.S NIT 900.006.132-6

Documentos jurídicos:

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por el proponente o representante legal- (formulario Nº 1).	X		Aporta la carta de presentación suscrita por DIEGO FERNANDO ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No 16.803.028 de L a Victoria, representante legal de DIMARQUIM S.A.S NIT 900.006.132-6
Carta de conformación de Consorcio o Unión Temporal (formulario Nº 2 y 3)	---	---	N/A
Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del oferente y/o del Representante legal.	X		Aporta copia de la cedula de ciudadanía de DIEGO FERNANDO ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No 16.803.028 de L a Victoria, representante legal de DIMARQUIM S.A.S NIT 900.006.132-6
Certificado de existencia y Representación Legal	X		Aporta copia de la certificación de existencia y representación de cámara y comercio del Cauca de DIMARQUIM S.A.S NIT 900.006.132-6 representada legalmente por el señor DIEGO FERNANDO ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No 16.803.028 de L a Victoria,
Autorizar para contratar	----	-------	N/A
Registro Único Tributario	X		Aporta RUT DIMARQUIM S.A.S NIT 900.006.132-6
Certificado de Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la contraloría.	X		Aporta boletín de responsabilidad fiscal de la señor DIEGO FERNANDO ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No 16.803.028 de L a Victoria, representante legal de DIMARQUIM S.A.S NIT 900.006.132-6

Powered by CamScanner

Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la procuraduría.	X		Aporta antecedentes disciplinarios de DIEGO FERNANDO ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No 16.803.028 de L a Victoria, representante legal de DIMARQUIM S.A.S NIT 900.006.132-6
Certificado de antecedentes penales expedido por la policía nacional.	x		Aporta antecedentes judiciales DIEGO FERNANDO ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No 16.803.028 de L a Victoria, representante legal de DIMARQUIM S.A.S NIT 900.006.132-6
Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC expedido por la policía nacional de Colombia.	X		Aporta antecedentes de medidas correctivas de AURA DIEGO FERNANDO ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No 16.803.028 de L a Victoria, representante legal de DIMARQUIM S.A.S NIT 900.006.132-6
Fotocopia de libreta militar	--------	-------	N/A
Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	X		Aporta certificación de cumplimiento de seguridad social por parte de DIEGO FERNANDO ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No 16.803.028 de L a Victoria, representante legal de DIMARQUIM S.A.S NIT 900.006.132-6
Certificación de antecedentes de delitos sexuales expedido por la policía nacional.	X		Aporta certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la policía nacional de DIEGO FERNANDO ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No 16.803.028 de L a Victoria, representante legal de DIMARQUIM S.A.S NIT 900.006.132-6
Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y certificación - autorización de consulta.	X		Aporta certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM) de DIEGO FERNANDO ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No 16.803.028 de L a Victoria, representante legal de DIMARQUIM S.A.S NIT 900.006.132-6
Certificación bancaria (solo contratista)			Aporta la certificación bancaria de DIEGO FERNANDO ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No 16.803.028 de L a Victoria, representante legal de DIMARQUIM S.A.S NIT 900.006.132-6

Powered by CamScanner

Republica de Colombia
ALCALDIA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE
SECRETARIA JURIDICA

Municipio de Pradera

Hoja de vida formato de la Función publica	X		Aporta hoja de vida de persona jurídica a nombre de. DIMARQUIM S.A.S NIT 900.006.132-6 representada legalmente DIEGO FERNANDO ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No 16.803.028 de L a Victoria.

HABILITADO _____XXX_____ NO HABILITADO _____

1. Documentos de carácter técnico objeto de Verificación para la habilitación de las ofertas.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

	CUMPLE	NO CUMPLE
Los oferentes MIPYME y los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, acreditarán la experiencia con dos (2) certificaciones de contratos relacionados con el objeto contractual, ejecutados con entidades públicas o privadas,	X	
cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Los demás oferentes DIFERENTES a MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, acreditarán, la experiencia adjuntando a su propuesta, dos (2) certificaciones de contratos relacionados con el objeto contractual, ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial.		

HABILITADO _____XX_____ NO HABILITADO _____

La administración municipal de Pradera Valle, de conformidad a la observación presentado por el oferente, se permite manifestar que conforme a las reglas de subsanabilidad, los requisitos o documentos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas pueden subsanarse y todo lo que no sea necesario para la comparación de propuestas no es título suficiente para su rechazo; de manera que, si un oferente no anexó el documento solicitado en la invitacion, podrá subsanar su entrega, siempre y cuando, el documento aportado con posterioridad de cuenta circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Powered by CamScanner

Lo anterior, como quiera que a la luz del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, lo subsanable es la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas, pues una cosa es el requisito habilitante o el elemento de la propuesta y otra su prueba. De tal modo que lo que prohíbe la norma es que se subsanen requisitos que no estaban materialmente cumplidos al momento de presentación de la oferta, o en palabras de la ley, que se acrediten hechos que ocurrieron después del cierre del proceso.

En cuanto al proceso de mínima cuantía, el Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5° dispone que sin perjuicio de la oportunidad que deben otorgar las Entidades para subsanar las ofertas, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo para recibir los documentos subsanables. En el evento que no se regule este término los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes que finalice el traslado del informe de evaluación.

Por lo anteriormente expuesto, la administración municipal de Pradera Valle, acepto la observación presentada por el oferente y se tendrá en cuenta la subsanación de la experiencia aportada en razón a que la misma fue aportada dentro del traslado de la evaluación; por este motivo se procedio a realizar la evaluación del oferente DIMARQUIM S.A.S NIT 900.006.132-6 representada legalmente DIEGO FERNANDO ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No 16.803.028 de L a Victoria.

3. Propuesta Económica: formulario Nº 4, para el análisis del criterio de evaluación.

CUMPLE	NO CUMPLE
X	

4. Aspectos técnicos: anexo 5

CUMPLE	NO CUMPLE
X	

RESULTADO DE LA EVALUACION:

Por lo anterior se sugiere en primer orden de elegibilidad la oferta presentada por el oferente DIMARQUIM S.A.S NIT 900.006.132-6 representada legalmente DIEGO FERNANDO ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No 16.803.028 de L a

Powered by CamScanner

Republica de Colombia
ALCALDIA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE
SECRETARIA JURIDICA

Municipio de Pradera

Victoria; Por un valor de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS** MCTE ($22.492.422.oo) toda vez que cumple con todos los requisitos exigidos por el Municipio de Pradera y el valor de su oferta no supera el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

No siendo más el objeto de la presente, se firma por quienes en ella han intervenido hoy a los 29 días del mes de julio de 2025.

NINI JHOHANA VIAFARA GARCIA
Secretaria Jurídica Municipal

ADRIANA PALACIOS ALDANA
Secretario General Municipal

Powered by CamScanner